



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Normativa Interna

Política de Gestión de Riesgo Legal

Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo: 12/49.2022 del 15 de diciembre del año 2022
Unidad Responsable: Riesgos





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

INDICE

Contenido

I. GENERALIDADES	3
1. Objetivo General	3
2. Objetivos Específicos	3
3. Definiciones	3
II. RESPONSABILIDADES	3
1. Del Consejo Directivo del Fondo	3
2. De la Presidencia del Consejo Directivo	4
3. De la Dirección Ejecutiva	4
4. Del Comité de Riesgos	4
5. De la Unidad de Riesgos	4
6. De la Unidad Legal	4
7. De la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	5
8. De la Unidad de Auditoría Interna	5
9. Todas las áreas organizacionales del Fondo	5
III. POLITICAS	5
1. Cumplimiento Legal y Normativo	5
2. Identificación de nuevas disposiciones legales y normativas	6
3. Custodia de contratos	6
4. Administración de garantías reales	6
5. Opiniones legales	6
6. Litigios	6
IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN	7



Handwritten mark



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

I. GENERALIDADES

1. Objetivo General

El objetivo de la política es proporcionar pautas generales para la gestión del riesgo legal

En lo sucesivo del documento el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria será denominada "El Fondo".

2. Objetivos Específicos

- a) Establecer las responsabilidades por área organizacional relacionadas con la gestión de Riesgo Legal.
- b) Definir los reportes básicos para el monitoreo y control de este ámbito de riesgo.

3. Definiciones

- a) Acuerdo: Convención entre partes que puede o no contener los elementos necesarios para otorgarle fuerza ejecutiva.
- b) Contrato: Es la convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa.
- c) Litigio: Es una disputa legal regida por leyes y condiciones que se deben respetar frente a una instancia legal y/o administrativa.
- d) Riesgo Legal: Posibilidad de ocurrencia de pérdidas debido a fallas en la ejecución de contratos o acuerdos, al incumplimiento de normas, así como a factores externos tales como cambios regulatorios, procesos judiciales, entre otros.

II. RESPONSABILIDADES

1. Del Consejo Directivo del Fondo

- a) Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo legal.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- b) Aprobar los informes de gestión de riesgo de legal previamente expuestos y avalados por el Comité de Riesgos.
2. De la Presidencia del Consejo Directivo
 - a) Ejercer la Representación Legal del Fondo como lo indica el artículo 22, literal a) de la Ley de Creación del Fondo.
 3. De la Dirección Ejecutiva
 - a) Mantener un control de los acuerdos suscritos por el Fondo con entidades privadas y/o gubernamentales.
 4. Del Comité de Riesgos
 - a) Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de políticas, procedimientos y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo legal.
 - b) Conocer los informes de gestión de riesgo legal de la Unidad de Riesgos y avalarlos como paso previo a su exposición en Consejo Directivo.
 5. De la Unidad de Riesgos
 - a) Administrar la Matriz de Cumplimiento Legal y Normativa del Fondo.
 - b) Presentar los informes de Gestión de Riesgo Legal en Comité de Riesgos y Consejo Directivo.
 - c) Ejecutar las decisiones emitidas por Consejo Directivo y Comité de Riesgos sobre la Gestión del Riesgo Legal.
 6. De la Unidad Legal
 - a) Identificar las nuevas disposiciones legales y normativas aplicables al Fondo y comunicarlas a la Unidad de Riesgos.
 - b) Llevar un registro de control de los litigios a favor y en contra del Fondo e informar el estado de los mismos a Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva y Unidad de Riesgos.



Atado



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- c) Emitir opinión sobre aspectos legales y contractuales de nuevos productos, canales de atención a clientes y servicios, sistemas informáticos previo a su lanzamiento así como también ante cambios importantes en el ambiente operacional o informático ya existentes.
 - d) Custodiar los documentos originales por suscripción de contratos por el Fondo, incluyendo Mutuos de préstamos.
 - e) Estimar la probabilidad de resultados judiciales en cada litigio a favor o en contra del Fondo.
7. **De la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**
- a) Administrar la base de contratos suscritos por el Fondo para la adquisición de bienes y prestación de servicios.
8. **De la Unidad de Auditoría Interna**
- a) Considerar la gestión del Riesgo Legal en sus evaluaciones sobre la Gestión Integral de Riesgos.
9. **Todas las áreas organizacionales del Fondo**
- a) Remitir las evidencias de cumplimiento de aspectos legales y normativos a requerimiento de la Unidad de Riesgos.

III. POLITICAS

1. Cumplimiento Legal y Normativo

- a) La administración y actualización de la Matriz de Cumplimiento Legal y Normativo queda a cargo de la Unidad de Riesgos.
- b) La Unidad de Riesgos enviará recordatorio previo de fechas y requerimiento legal y normativo a las áreas involucradas.
- c) Las áreas organizacionales del Fondo remitirán la evidencia del cumplimiento legal y normativo a la Unidad de Riesgos.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

2. Identificación de nuevas disposiciones legales y normativas

- a) La Unidad Legal tiene a su cargo la búsqueda proactiva y la comunicación a la Unidad de Riesgos de nuevas disposiciones legales y normativas aplicables al Fondo.

3. Custodia de contratos

- a) La Unidad Legal tendrá a su cargo la custodia de los documentos legales derivados de las operaciones de préstamos.

4. Administración de garantías reales

- a) La emisión de cancelaciones para liberación de garantías reales será llevado a cabo por la Unidad Legal con información verificada por la Unidad de Contabilidad, Control de Operaciones y la Unidad de Riesgos.
- b) La Unidad Legal presentará mensualmente un inventario de las garantías en proceso de registro para la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Riesgos.

5. Opiniones legales

- a) La Unidad Legal emitirá opiniones a requerimiento de Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva sobre temas diversos.
- b) La Unidad Legal emitirá opiniones de oficio en el caso de lanzamiento de nuevos productos, servicios, canales de atención, nuevos sistemas informáticos y cambios relevantes en el ambiente de operaciones del Fondo.

6. Litigios

- a) La Unidad Legal tiene a su cargo la administración de los litigios que involucran al Fondo, incluyendo el seguimiento al trabajo de apoderados externos.
- b) En sus informes a Consejo Directivo, la Unidad Legal deberá incluir un detalle de los litigios a su cargo, con la estimación profesional del probable desenlace de los mismos.



[Handwritten signature]



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

Aprobación: Consejo Directivo Sesión CD-49-2022, del 15 de diciembre del año 2022, aprueba la Política de Gestión de Riesgo Legal.

Vigencia: Entrará en Vigor a partir del siguiente día de su aprobación.

Divulgación: La Presidencia o Dirección Ejecutiva divulgará este reglamento a través de la intranet o correo electrónico institucional con circulación limitada a las unidades organizativas que defina la Unidad de Riesgos.



[Handwritten signature]